

AÑO 2021



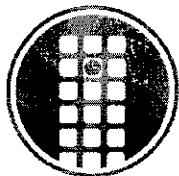
Nº Entrada:

Expediente:

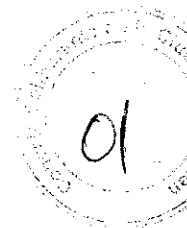
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Nº 14028, 14029 y 14030.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 07 de Mayo de 2021

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cr. MARCELO
Concejal - Pte. Bloque
PRO - Sanos
Concejo Deliberante
de Neuquén

☎ 0299 449-4500

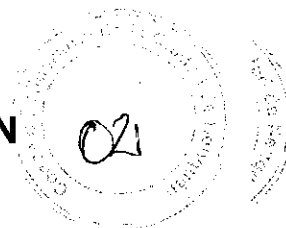
📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén

🐦 @cdneuquen

🌐 www.cdnqn.gov.ar

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO - SOMOS NEUQUÉN



VISTO:

Las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030,
y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14028 modifica el Artículo 27º) e incorpora el Artículo 27º BIS) de la Ordenanza N° 11641, sobre Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

Que en su Artículo 27º) se establece que cada unidad afectada al Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer desde el inicio de la prestación de los servicios el equipamiento necesario para operar un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) según especificaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación. Este sistema deberá permitir a la Autoridad de Aplicación la recolección en tiempo real o fracción que no supere los cinco (5) minutos, durante las 24 horas.

Que en su Artículo 27º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal se debe suscribir a los convenios con la Policía de la provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.

Que la Ordenanza N° 14029 modifica el Artículo 11º) e incorpora el Artículo 11º BIS) y 11º TER) de la Ordenanza N° 12546, referente a la Regulación Sistema de Taxis.

Que en su Artículo 11º) se establece que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán reunir indefectiblemente requisitos.

Que en su Artículo 11º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Taxis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque.

Que en su Artículo 11º TER) se establece al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.

Que la Ordenanza N° 14030 modifica el Artículo 16º), e incorpora el Artículo 16º BIS) y 16º TER) de la Ordenanza N° 12703, referente a Regulación Prestación del Servicio de Transporte Diferencial de Pasajeros efectuado mediante Remis.

Que en su Artículo 16º) se establece que para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio deben cumplimentar los ciertos requisitos.

Que en su Artículo 16º BIS) se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Remis, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque. La falta de instalación y funcionamiento del

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cr. MARCELO
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

sistema motivará la caducidad de la licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación.



Que en Artículo 16º TER) se establece al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribirse a los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.

Que en la Comunicación 87/2020 se solicitó dicha información.

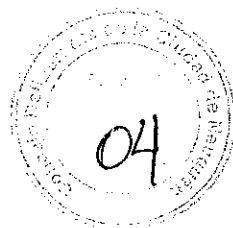
Que es necesario contar con la información mencionada, a los efectos de evaluar si los proyectos de Ordenanza enviados por este Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal son considerados para su tratamiento, ya que a la fecha se desconoce su cumplimiento.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Gr. MARCELO RUDE...
Concejal - Pie. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE



COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en lo establecido de la Ordenanza N° 11840 remita a este Cuerpo un informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas N° 14028, 14029 y 14030.

ARTICULO 2º): DE FORMA.

LIC. MARIO LARA
Concejal - Bloque Justo por la Ciudad
PRO - Somos Neuquén

Dr. MARCELO WUDEL
Concejal - Pte. Bloque por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 45505		
Fecha 07/05/21	Folios 04	Horas 12:02
Firma Silvano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

07/05/2021		ENTRADA Nº 358/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. O. para su trámite de consideración Exp. Nº 01-129-B-2021 Nota Nº		
Recibió Silvano Sepúlveda	04 Folios	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma [Firma]		

20/05/2021	
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria	
Nº 08/21	
Pase a la Comisión	
Dirección Gen. Legislativa	